

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6478 MADRID

D.^a M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario 1155/09, Adipán, Sociedad Anónima, Aditivos para la Panificación, en el que recayó Sentencia de fecha 17 de enero de 2012, de aprobación de propuesta de convenio en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Que debo aprobar y apruebo, con los efectos previstos en la Ley, por haber obtenido las mayorías necesarias, la propuesta de convenio presentada en el concurso de Adipán Sociedad Anónima, Aditivos para la Panificación, por la concursada.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la concursada y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

Se concede el plazo de 10 días a contar desde la última publicación que se realice de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la Sección 6.^a alegando por escrito lo que estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Se faculta al portador del presente Procurador Don Eduardo Codes Feijoo, para que intervenga en su diligenciado, y para su publicación en el BOE.

Madrid, 14 de febrero de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120010118-1